



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D^a. María Isabel Ortiz Carazo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Matías De Diego Leal y D^a Gloria Mercedes Florez Parra que se llevará a efecto el día 9 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 4 de agosto de 2023. –El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma 1945

BOPSO-94-18082023